

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso no hay prueba de las gestiones para la notificación a la parte demandada. A Despacho.

Supía, Febrero 13 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°035

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

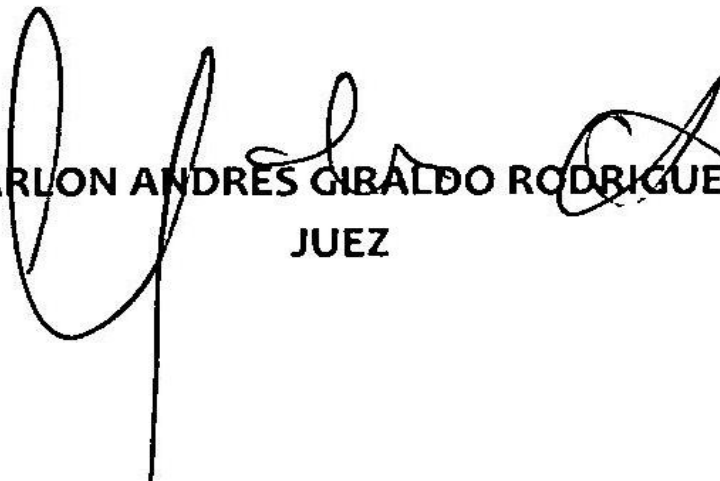
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	CLARIVEL CARMONA ARIAS	C.C30.311.932
Demandado:	MARIA GRACIELA HERRERA ECHEVERRI	C.C25.103.284
Radicado:	17777408900120210032700	

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación a la parte demandada, sin que la parte demandante haya presentado al Despacho las gestiones pertinentes para ello.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº027 del 20 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde3ac7a26f10804bb59fe18ea9bb0ff8ec4a71c8674cb047c0c6a88b3a35b**
Documento generado en 17/02/2023 10:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>